

**B A S E S  
PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE  
COCINERO - DESPENSERO  
Para la Integración de un cuadro titular y eventuales suplencias**

**DENOMINACIÓN:** Cocinero – Despensero Código: E207

**CARACTERÍSTICAS:** Escalafón E, Sub esc.2, Grado 6, Oficial Intermedio III

**CARÁCTER DE LA DESIGNACIÓN:** Efectivo

Será de aplicación el Art 5° del Estatuto de los Funcionarios No Docentes.

Art. 5º-Provisorio- “Los funcionarios que ingresen a la Universidad, cualquiera fuere la naturaleza del vínculo, serán designados provisionalmente, pudiendo ser separados por decreto fundado, dentro del plazo de seis meses contados a partir de la toma de posesión, por la autoridad que los nombró. Transcurrido el plazo del inciso anterior, el funcionario adquiere ipso jure, derecho al desempeño interino o efectivo del cargo, quedando amparado por el presente estatuto”.

**TIPO, REQUISITOS, INSCRIPCIONES, NOTIFICACIONES Y CLASE DE CONCURSO**

**1) Tipo de concurso:** Abierto y Cerrado

Art. 34 de la Ordenanza para la Provisión de Cargos No Docentes. “...Los concursos de ingreso para la provisión de cargos no docentes en los escalafones C, D, E serán en las modalidades abierto y cerrado, en forma simultánea”.

**2) Requisitos:**

**2.1) Llamado abierto con sorteo**

Podrán postularse todos los ciudadanos de la República que cumplan los siguientes requisitos:

**a)** Tener entre 18 y 45 años de edad.

**b)** Formación:

Ciclo básico de Enseñanza Secundaria completo o su equivalente del Consejo de Educación Técnico Profesional (CETP-UTU) mas formación acreditada en gastronomía en instituciones públicas o privadas. (original y copia)

**c)** Poseer carné de manipulación de alimentos vigente.

**d)** Disponibilidad para cubrir por lo menos 2 turnos de acuerdo a las necesidades del Servicio.

**Estos requisitos deberán cumplirse indefectiblemente al vencimiento del período de inscripción por Internet.**

## **Sorteo**

Si el número de inscriptos al llamado abierto supera los 100 se realizará un sorteo entre los aspirantes para establecer quienes estarán habilitados para concursar de acuerdo al art. 36 de la Ordenanza de Concursos de funcionarios no docentes.

El sorteo se realizará mediante el sistema informático de concursos, utilizando los tres dígitos del primer número sorteado por la Dirección General de Loterías y Quinielas nocturna, del día del cierre de la inscripción por web.

## **2.2) Llamado abierto sin sorteo para Funcionarios de la Universidad de la República.**

Los funcionarios interinos o contratados, efectivos con una antigüedad menor a dos años, becarios, pasantes y suplentes que cumplan con los requisitos de formación del llamado abierto, **y estén desempeñando funciones en un Servicio de la Universidad de la República, a la fecha de cierre del llamado por internet**, quedarán exonerados del límite de edad y del sorteo.

## **2.3) Llamado cerrado para funcionarios de la Universidad de la República.**

Podrán participar en el concurso cerrado los funcionarios no docentes que ocupen cargos presupuestados y que posean una antigüedad en la Udelar no inferior a dos años a la fecha de cierre de la inscripción por internet y que cumplan con los requisitos de formación del llamado abierto, quedando exonerados del límite de edad y del sorteo.

**Aquel funcionario que se postule al concurso en la modalidad cerrado, no podrá hacerlo en la modalidad abierto.**

## **3) Inscripciones:**

**3.1 Inscripción vía web:** La inscripción se realizará a través de la página web [www.concursos.udelar.edu.uy](http://www.concursos.udelar.edu.uy) o en la página web del Hospital de Clínicas [www.hc.edu.uy](http://www.hc.edu.uy) – *menú Concursos*.

**3.2 Presentación de documentación:** Los inscriptos deberán presentar la documentación probatoria de los requisitos establecidos en las Bases, en las fechas y lugares que se establezcan, las cuales serán comunicadas a través de las páginas web mencionadas.

## **Documentos que deben acompañar la solicitud de inscripción**

Será **indispensable** la presentación de los siguientes documentos:

- Cédula de Identidad (original y copia).
- Credencial Cívica o certificado de inscripción en el Registro Cívico Nacional (original y copia).
- Carne de manipulador de alimentos vigente (original y copia).
- **Comprobantes de la formación requerida:**
  - Constancia que certifique haber finalizado Ciclo básico de Enseñanza Secundaria o su equivalente del Consejo de Educación Técnico Profesional (CETP-UTU) mas
  - Documentación que acredite formación en gastronomía en instituciones públicas o privadas. (original y copia).
- En caso de tener relación laboral con la Universidad de la República deberá presentar el formulario **“Constancia para Concursos”** expedido por el área de Personal.

**El Tribunal establecerá si la documentación presentada se ajusta a los requisitos del llamado.**

**El aspirante podrá acompañar la documentación requerida con:**

- Relación de antecedentes - Currículum Vitae con documentos probatorios. (original y copia).
- Otros méritos que el concursante crea conveniente presentar (original y copia).

Los originales y copias de la documentación probatoria serán exhibidos en el mismo orden, y las copias serán autenticadas por el receptor de la inscripción. Toda la documentación presentada deberá ser legible y estar datada, sellada y firmada.

Las constancias de la experiencia laboral en instituciones públicas o privadas deberán poseer la información que acredite la denominación del cargo, el período de ejercicio y las actividades desarrolladas.

En caso que el concursante tenga una relación laboral con la Universidad de la República, el Tribunal podrá solicitar los legajos. Los servicios universitarios deberán entregar una fotocopia autenticada del legajo completo según instructivo sobre legajos de personal aprobado por Res. N° 3 del CED de fecha 20/08/2007.

**El Tribunal podrá desestimar los antecedentes que no se presenten en las condiciones señaladas.**

#### **4) Notificaciones:**

El aspirante deberá denunciar su domicilio real, teléfono fijo y móvil y constituir un domicilio electrónico. Este último se tendrá como válido para todas las notificaciones personales que correspondiera realizar.

En caso que alguno de los domicilios sea modificado, el aspirante tendrá la carga de comunicarlo por escrito al Departamento de Selección y Desarrollo del Hospital de Clínicas.

Todos los **actos, resultados, integración del Tribunal o Comisión Asesora, aprobación del fallo y otra información** sobre el llamado serán comunicados a través del sitio web: [www.concursos.udelar.edu.uy](http://www.concursos.udelar.edu.uy) o en la página web del Hospital de Clínicas [www.hc.edu.uy](http://www.hc.edu.uy) – *menú Concursos*.

**Es responsabilidad del aspirante notificarse e informarse a través de este medio.**

#### **5) Clase de concurso: Antecedentes y Pruebas**

**5.1. ANTECEDENTES ..... hasta 100 puntos**

**5.1.1 Formación.....hasta 50 puntos**

5.1.1.1 Educación formal ..... hasta 35 puntos

5.1.1.2 Capacitación y formación continua relacionada con el cargo  
(cursos, talleres, informática, idiomas, otros) .....hasta 15 puntos

**5.1.2 Experiencia laboral relacionada con el cargo.....hasta 40 puntos**

Experiencia en funciones y/o en cargos similares, ya sea en el ámbito público como en el privado.

### 5.1.3 Otros Méritos.....hasta 10 puntos

Otros méritos relacionados con el cargo y que el concursante crea conveniente documentar.

Actuación en funciones docentes, concursos y/o llamados ganados, participación en instancias de cogobierno universitario, integración de Comisiones Asesoras y/o Tribunales, etc.

**El Tribunal definirá los criterios para la adjudicación de los puntajes en cada ítem, en función de los siguientes aspectos y considerando:**

#### 5.1.1 Formación

- Educación formal: relación con el cargo, nivel alcanzado, plan y programa de estudio, Institución formadora, escolaridad y grado de actualización.
- Capacitación y formación continua relacionada con el cargo y otros estudios vinculados con el mismo: carga horaria de la actividad, valoración del centro capacitador, contenido del programa, duración, forma de evaluación y fecha de realización.

#### 5.1.2 Experiencia

- Experiencia en funciones y/o en cargos similares desempeñados en instituciones públicas o privadas: tipo de actividades desarrolladas, períodos de ejecución, complejidad de las mismas, exigencias impuestas y aporte al cumplimiento de los objetivos. Valoración conceptual sobre el desempeño.

#### 5.1.3 Otros méritos

- Actuación en funciones docentes en áreas relacionadas con las funciones del cargo a concursar.
- Integración de Comisiones Asesoras y/o Tribunales: complejidad de la actividad.
- Concursos y/o llamados en la Udelar: se considerará con mayor puntaje los concursos ganados y ocupados. Asimismo se tomará en cuenta el tipo de selección (aspirantía o concurso, méritos, méritos y oposición).
- Actuación en instancias de cogobierno: participación en comisiones y órganos de cogobierno, delegaciones gremiales, etc., en la Udelar.
- Otros méritos que estén estrechamente relacionados con el cargo que se concursará.

Será de aplicación lo dispuesto en la Res. N° 8 del CDC del 15/03/85, modificada por Res: N° 65 del CDC del 02/07/85: "Las comisiones asesoras en el estudio de los méritos, tendrán en cuenta la experiencia en tareas afines a las del cargo a desempeñar, así como los antecedentes en trabajos científicos o técnicos, y los cargos desempeñados en la Administración Pública o Privada. A los efectos de esto último no se tendrán en cuenta los cargos obtenidos en la Administración Pública durante el gobierno de facto."

Se considerarán los concursos de pruebas, de antecedentes y pruebas y las pruebas de suficiencia realizadas con anterioridad al 27/10/73 y con posterioridad al 4/3/85.

#### Deméritos

##### a - Detracción para los funcionarios de la Udelar

En la calificación de los antecedentes, el Tribunal descontará los siguientes puntajes por cada falta sancionada que conste en el legajo personal y haya sido dispuesta por autoridades legítimas. (Res. N° 65 CDC del 2.07.85)

#### Sanciones y suspensiones

#### Detracciones

Más de 3 meses.....	30 puntos
Más de 2 meses hasta 3 meses .....	28 puntos
Más de 1 mes hasta 2 meses .....	25 puntos

De 11 días a 1 mes .....	15 puntos
De 4 a 10 días .....	10 puntos
Hasta 3 días .....	6 puntos
Apercibimiento, Amonestación, Censura y Observación .....	3 puntos

### **Vigencia de los deméritos**

- hasta 6 puntos, no serán considerados pasados 3 años de su aplicación.
- hasta 15 puntos, no serán considerados pasados los 5 años de su aplicación.
- superiores a 15 puntos, no serán considerados pasados los 7 años de su aplicación.

**Nota:** No se tomarán en cuenta las sanciones aplicadas por incumplimiento a las obligaciones de: asistencia, puntualidad, presencia, cuando se trate de suspensiones menores o iguales a tres días, y que no se hayan reiterado en los últimos 3 años.

### **b - Detracción para los postulantes externos a la Udelar**

En el caso de postulantes externos podrán realizarse las detracciones que entienda el Tribunal, de acuerdo a informes fehacientes de actuaciones que las ameriten, aplicando criterios similares al literal anterior.

## **5.2. PRUEBAS ..... hasta 120 puntos**

### **5.2.1 Prueba ..... hasta 90 puntos**

Sera fijada por el Tribunal y se realizará con el fin de demostrar y evaluar los conocimientos y habilidades del concursante para el desarrollo de las funciones establecidas en la descripción del cargo:

- Elaboración culinaria que permita apreciar la habilidad para preparar, condimentar y presentar preparaciones culinarias sencillas.
- Conocimientos y cuidado de las máquinas e instrumentos del oficio.
- Factores primordiales a considerar en la elaboración de la preparación que se le indique.
- Sistema preferencial de realización del trabajo según el tipo de preparaciones.
- Normas de seguridad laboral y salud ocupacional relacionadas con el cargo.

**Nota: Para continuar en el concurso, se deberá contar como mínimo con el 50 % del puntaje de la prueba (ítem 5.2.1).**

### **5.2.2 Entrevista ..... hasta 30 puntos**

En la entrevista el Tribunal evaluará la adecuación del postulante a los requerimientos establecidos en la descripción del cargo.

**Nota: El postulante está obligado a presentarse a la entrevista aunque ella no requiera un puntaje mínimo de aprobación.**

## **6) Provisión del Cargo**

Con los ganadores se elaborará un único cuadro en orden de prelación con vigencia de 2 años, los cuales serán designados según ese orden y de acuerdo a la existencia de disponibilidad presupuestal.

**Eventualmente los integrantes del cuadro podrán ser convocados a cubrir suplencias.**

Los ganadores de concursos de ingreso, una vez convocados, deberán presentarse en la Sección Designaciones con:

- **Comprobante del trámite del Certificado de Antecedentes** expedido en dependencias del Ministerio del Interior.
- **Carné de salud** vigente, a efectos de gestionar en la fecha que se le indique, el certificado de aptitud psico-física en la División Universitaria de la Salud.
- **Vacuna de hepatitis B** (decreto N° 317/005 de fecha 19.09.05).

-----

MII/mf